



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2014**

Solicitud de Registro N° 09972 del 30.09.2014
Calle Independencia N° 986-TAMARINDO-PAITA.

E.T "PEPITO" E.I.R.L.

N° 386 -2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, 28 OCT 2014

28 OCT 2014
REG. :
HORA :
FIRMA :

SERVICIO: REGULAR (X)

PETICION: INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR (X)

Mediante Solicitud de Registro N° 09972 de fecha 30 de Setiembre del 2014, y antecedentes totales en cuarenta y uno (41) folios, la señora ELSA NOEMI CORONADO DE ABAD, Gerente de la Empresa de Transportes "PEPITO" E.I.R.L., ha solicitado INCREMENTO DE FLOTA con el vehículo de placa de rodaje F0B-813.

Se ha constatado que la Empresa de Transporte "PEPITO" E.I.R.L., cuenta con Resolución Directoral N° 1926-2010-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 25 de octubre del 2010 por medio de la cual se le otorgó la Renovación de su Autorización para Prestar Servicio de Transporte Regular de Personas en la modalidad de estándar, en la ruta Piura-Sullana-Marcavelica-Ignacio Escudero-Monte Lima-Tamarindo-Amotape-Paita y Viceversa, por el término de diez (10) años, habiendo obtenido posteriormente baja de flota como la otorgada con Resultado del Procedimiento de Aprobación Automática N° 0138-2012-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 09 de noviembre del 2012 contando actualmente con una (01) unidad vehicular habilitada.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 26 del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR de fecha 17 de Julio del 2013, y requisitos estipulados en el D.S.N° 017-2009-MTC incluyendo a lo especificado en el numeral 25.5 del artículo 25° de la acotada norma, al haber estado autorizado el vehículo F0B-813(Ex VG-8479) en la flota vehicular de la E.T. "JOHAN FRANCO" E.I.R.L., adjuntando copia del Certificado de la tarjeta de circulación de Trabajadores por Carretera N° 2584 expedido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca, asimismo se incluye copia de la Tarjeta de Identificación Vehicular serie N° 100002593892, a nombre de la Empresa recurrente ; copia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular N° TG-18-00009959 Expedido por FARENET S.A.C.; Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) N° 01-06428334-7-B-RIMAC vigente, depósito N°1738250-4-H y 8828131-4-LL Banco de la Nación, por derecho de trámite, y habiéndose efectuado la inspección ocular respectiva según Informe N° 0229-2014/GRP-440010-440015-440015.03-INSP. de fecha 22 de Octubre del 2014, cuyo resultado es que cumple con los requisitos de ley.

La vigencia del certificado de habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular Vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será Hasta el tiempo de duración previsto en el contrato más noventa (90) días calendario, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo. Conforme lo establece el numeral 64.3 del Decreto Supremo N° 011-2013-MTC modificatoria del D. S. N° 017-2009-MTC.

Por las razones expuestas, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, AUTORIZA, el incremento de flota de la unidad de placa de rodaje F0B-813, solicitado por la Empresa de Transporte "PEPITO" E.I.R.L., debiéndose actualizar la flota vehicular y los términos de su autorización.

ROTA	PIURA – SULLANA – MARCAVELICA-IGNACIO ESCUDERO – MONTE LIMA – TAMARINDO – AMOTAPE - PAITA Y VICEVERSA
FLOTA AUTORIZADA	DOS (02) : B6E-968 y F0B-813.
FLOTA RESERVA	DOS (02) : B6E-968 y F0B-813.
FRECUENCIAS	DOS (02) EN CADA EXTREMO DE RUTA
HORARIOS	DESDE LAS 06.00 HORAS
VIGENCIA	HASTA EL 02 DE SETIEMBRE 2020.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 339-2012-MTC/02, concordado con la vigencia de la autorización otorgada a la Empresa de Transporte "PEPITO" E.I.R.L., la vigencia de la habilitación vehicular culmina de acuerdo con el siguiente detalle:

<u>VEHÍCULO</u>	<u>AÑO DE FABRICA</u>	<u>VIGENCIA DE HABILITACIÓN</u>	<u>RETIRO SERVICIO PÚBLICO</u>
B6E-968	1987	31 DICIEMBRE 2014	31 DE DICIEMBRE 2025
F0B-813	2007	02 SETIEMBRE 2020	31 DE DICIEMBRE 2027

Atentamente,
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ING. JESUS EDGARDO PAUTA LA TORRE
DIRECTOR REGIONAL
DIR 21594

